

CIRCULAR N°003-2026-CE-OXI-CUI-2566391 - EPS

PARA : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2025-OXI-MDS.

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N°333-2025-MDS/A-GM

ASUNTO : Absolución de Consultas y/u Observaciones.

REFERENCIA : Ley N°29230 y Reglamento de la Ley N°29230

FECHA : 24 de febrero del 2026

El comité Especial conformado por Resolución de Gerencia Municipal N°333-2025-MDS/A-GM, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (o Consorcio) interesadas del Proceso de Selección N°006-2025-OXI-MDS, para la Empresa Privada Supervisora EPS del siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2566391	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40680 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Que, el Comité Especial, de acuerdo con lo establecido en el literal 7 del numeral 32.1 del artículo 32 y numeral 56.4 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, comunica la absolución a las consultas y observaciones presentadas al Proceso de Selección N°006-2025-OXI-MDS, para lo cual se adjunta el Acta de Absolución de Consultas y/u observaciones

Atentamente,



Arq. Ketty D. Valdivia Ureña
Miembro Titular
Comité Especial



Arq. Christian A. Velasquez Sucari
Miembro Titular
Comité Especial



Lic. Amed Luna Huillca
Miembro Titular
Comité Especial



ACTA DE REUNION DE COMITÉ ESPECIAL N° 04

PROCESO DE SELECCIÓN N°006-2025-OXI-MDS

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO:

"PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40680 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2566391

En el distrito de Socabaya, siendo las 11:00 horas del día de hoy 24 de febrero de 2026, se reúnen los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2025-MDS/A-GM, de fecha 10 de diciembre de 2025, integrados por:

- Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña, Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de Presidente.
- Arq. Christian A. Velásquez Sucari, Subgerente de Obras Públicas, como Primer Miembro Titular.
- B. Econ. Amed Luna Huilca, representante de la Unidad de Abastecimientos, como Segundo Miembro Titular.

II. AGENDA

- Absolución de consultas y/o observaciones a las bases del Proceso de Selección N° 006-2025-OXI-MDS.
- Acuerdos del Comité Especial.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

El Comité Especial procede a analizar las consultas y observaciones presentadas por las empresas participantes dentro del plazo establecido.

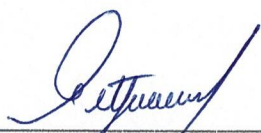
La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y/o observaciones del Proceso de Selección N°08-2025-OXI-MDS, presentado por las empresa consultoras siguientes:

1. JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA – CARTA N°02-2026-JESC-OXI – 13/02/2026
2. JOSE LUIS UMERES RIVEROS – CARTA N°02-2026-JLUR-OXI – 13/02/2026
3. CONSULTORES VILLAREAL Y ASOCIADOS S.A.C. – CARTA N°001-2026-SUP-CVA-MDS

IV. ACUERDOS

1. PUBLICAR el pliego de absolución de consultas y observaciones que se adjunta a la presente acta.
2. NOTIFICAR la presente a todos los interesados, la que a su vez publicada en el portal web institucional y de PROINVERSION

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 13:30 horas del mismo día, los miembros titulares del Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, dándose por concluida la reunión.


Arq. Ketty D. Valdivia Ureña
Miembro Titular
Comité Especial


Arq. Christian A. Velasquez Sucari
Miembro Titular
Comité Especial


Lic. Amed Luna Huilca
Miembro Titular
Comité Especial

PLIEGO ABSOLUTORIO

CONSULTOR : JESUS LUIS UMERES RIVEROS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40680 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

PROCESO :

CONSULTA/OB SERVACION	SECCION	PAG.	Consulta u Observación	Respuestas
CONSULTA : N°1	ANEXO D-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUMERAL Y : 1.1.2 SOBRE N°2-PROPUESTA ECONÓMICA	28	Se solicita al Comité indicar si el Sobre N° 02 — Propuesta Económica debe contener únicamente el Formato N° 10 — Carta de Propuesta Económica, o si también es requisito adjuntar el desagregado o la estructura de costos de supervisión que sustente los montos ofertados.	Vista la consulta hecha se aclara al Postor que en el sobre N° 02 debe contener el Formato N° 10 proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Asimismo, deberá anexar una estructura de costos de supervisión conforme a la propuesta económica ofertada; ya que es necesario presentar el desglose detallado de los costos asociados a la supervisión, que permita sustentar los montos ofertados y proporcionar una justificación clara de la propuesta económica.
OBSERVACIÓN : N°02	ANEXO D-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUMERAL Y : 1.1.2 SOBRE N°2-PROPUESTA ECONÓMICA	28	Se requiere precisar si, considerando que el sistema aplicable es de tarifa y suma alzada, corresponde consignar solo el monto total en el Formato N° 10, dado que dicho modelo únicamente presenta las columnas “Concepto” y “Costo Total”, sin un apartado específico para detallar tarifas.	Vista la observación hecha, se indica que en el Formato N° 10 deberá colocar los dos conceptos, uno por la supervisión del expediente técnico y la otra por la supervisión de ejecución del Proyecto cada uno con su costo total; para obtener el TOTAL DE LA SUPERVISIÓN. Se recalca que debe de anexar una estructura de costos de supervisión conforme a la propuesta económica ofertada para ambos conceptos. El Formato N° 10 debe incluir únicamente el monto total, pero además, es necesario presentar el desglose detallado de los costos asociados a la supervisión, que permita sustentar los montos ofertados y proporcionar una justificación clara de la propuesta económica. Se aclara que el sistema es netamente por tarifa y no suma alzada. En tal sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.
OBSERVACIÓN : N°03	NEXO E- FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y : B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	33	Se solicita que, en la Formación Académica solo se pida al jefe de supervisión debido que en el mercado de profesionales es difícil conseguir con posgrados o segunda especialidad, además a fin de no restringir injustificadamente la participación de profesionales aptos, promoviendo así la competencia y eficiencia en la contratación pública.	Vista la observación referida a la solicitud de que en la Formación académica sólo se pida al jefe de supervisión debido a que en el mercado es difícil conseguir posgrados o segunda especialidad; siendo que también se solicita DIPLOMADOS y teniendo en cuenta que los criterios de evaluación establecidos en las bases están diseñados para asegurar que el personal clave propuesto tenga la capacitación técnica y especializada necesaria para cumplir con las responsabilidades de supervisión de la obra. En tal sentido NO SE ACOGE LA CONSULTA.

CONSULTA : N°04	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y : 1.1.1.1. Sobre N° 1-PROPUESTA TÉCNICA	29	Respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Actividad", el documento establece que se calificará hasta un monto máximo acumulado que no supere dos (2) veces el valor referencial de la contratación, en materia de consultoría de obras en general. En ese sentido, se solicita a la Entidad aclarar cuál será el monto mínimo requerido para la evaluación. Asimismo, respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Especialidad", el documento no especifica el monto aproximado considerado. Por tanto, se solicita a la Entidad precisar los criterios aplicables y confirmar que se considerará como experiencia válida aquella obtenida en consultorías de supervisión de ejecución de obras similares, incluyendo la posibilidad de acreditar dicha experiencia mediante resoluciones de liquidación u otros documentos equivalentes del postor	Vista la consulta hecha, se aclara que el monto máximo acumulado que no supera dos veces el valor referencial es de S/ 1,006,121.98 (Un millón seis mil ciento veintiuno con 98/100 Soles), siendo que el valor referencial es de S/. 503,060.99 (Quinientos tres mil sesenta con 99/100 soles); tanto para el factor de evaluación "Experiencia en la actividad" y para la "Experiencia en la Especialidad". Respecto a que se incluya en la acreditación para dicha experiencia medianter resoluciones de liquidación ; se aclara que los documentos requeridos para acreditar las experiencias tanto en la actividad como en la especialidad, son los establecidos en ANEXO N° 13 MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, no pudiendo realizarse modificaciones del mismo.
OBSERVACIÓN: N°05	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE NUMERAL Y : B.2	33	Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia del personal clave se considera aquella experiencia que tenga una antigüedad mayor a 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	Vista la observación hecha, se aclara que ha existido un error en lo referente a que la experiencia a acreditar tenga una antigüedad mayor a 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas; siendo lo correcto: con una antigüedad máxima de 25 años a la fecha de presentación de las ofertas. En tal sentido SE ACOGE LA OBSERVACION.
OBSERVACIÓN : N°06	ANEXO E- FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y : B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	35	Se solicita que, en la CAPACITACIÓN, se amplíe en todos los profesionales, supervisión de obras, seguridad en el trabajo, gestión pública, gestión manejo de residuos sólidos, gestión ambiental. A fin de tener mayor pluralidad de postores con profesionales capacitados.	Vista la observación hecha, en cuanto a los cursos requeridos para CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, con el fin de que exista pluralidad de postores; y considerando las funciones que van a desempeñar cada profesional, se procedera a incorporar: JEFE DE SUPERVISIÓN: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras y/o liquidaciones de obras. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión ambiental y/o gestión manejo de residuos sólidos y/o supervisor de obras. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras y/o liquidación de obras. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras y/o liquidación de obras. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras. En tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION hecha.


 Arq. Kelly D. Valdivia Ure
 CXP 2015200

PLIEGO ABSOLUTORIO

CONSULTOR : JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA

PROCESO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40680 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DISTRICTO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CONSULTA/OBSERVACION	SECCION	PAG.	Consulta u Observación	Respuestas
OBSERVACIÓN: N°01	ANEXO E - FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y LITERAL: B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	35-36	B.1.2 CAPACITACIÓN: JEFE DE SUPERVISIÓN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OBSERVACIONES DE CAPACITACIÓN: Se observa que el criterio de capacitación restringe la pluralidad de postores al otorgar puntaje únicamente a quienes cuenten en específico esos cursos, lo cual limita la libre concurrencia y vulnerando así los principios de trato justo, competencia y eficiencia. Asimismo, se establece una condición formal que carece de justificación técnica y limita la participación de profesionales capacitados con formación técnica relevante, pero sin maestría. En ese sentido, con el fin de fomentar la pluralidad de postores y asegurar una evaluación más técnica y ajustada a la finalidad del servicio. Se solicita que se modifique la capacitación de todo el personal clave antes mencionado a curso relacionado a Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, supervisión de obras, liquidación de obras.	Vista la observación hecha, en cuanto a los cursos requeridos para CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, con el fin de que exista pluralidad de postores; y considerando las funciones que van a desempeñar cada profesional, se procederá a incorporar: JEFE DE SUPERVISIÓN: Curso de supervisión de obras y/o liquidaciones de obras. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión ambiental y/o supervisor de obras. ARQUITECTURA: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras y/o liquidación de obras. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Curso de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisión de obras. En tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION hecha.
	ANEXO D - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUMERAL Y LITERAL: 1.1.2 SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA	28	Se consulta al comité si el contenido del sobre 02 propuesta económica solo deberá incluir el FORMATO 10 - CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA o también es obligatorio anexar el desglose o estructura de costos de supervisión que sustente los montos ofertados. Asimismo, se consulta si, tratándose de un sistema de tarifa y suma alzada, corresponde consignar únicamente el monto total en el Formato N° 10, dado que el modelo incluye solo las columnas "Concepto" y "Costo Total", sin un espacio específico para tarifas	Vista la consulta hecha, se indica que en el Formato N° 10 deberá colocar los dos conceptos, uno por la supervisión del expediente técnico y la otra por la supervisión de ejecución del Proyecto cada uno con su costo total; para obtener el TOTAL DE LA SUPERVISIÓN. Se aclara además que debe de anexar una estructura de costos de supervisión conforme a la propuesta económica ofertada para ambos conceptos. El Formato N° 10 debe incluir únicamente el monto total, pero además, es necesario presentar el desglose detallado de los costos asociados a la supervisión, que permita sustentar los montos ofertados y proporcionar una justificación clara de la propuesta económica.

CONSULTA: N°03	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y LITERAL: 1.1.1 Sobre N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	Documentación de presentación facultativa: a) Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere dos (2) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general. b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un momento máximo acumulado equivalente a dos (2) veces valor referencial de la contratación materia de la convocatoria. Respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Actividad", el documento indica que se calificará hasta por un monto máximo acumulado que no supere dos (2) veces el valor referencial de la contratación, en materia de la convocatoria. En ese sentido, se solicita a la Entidad aclarar lo siguiente: ¿Podrá considerarse válido que el postor presente un monto igual al valor referencial ya que no se supera las tres veces el valor referencial? O, en su defecto, el monto a presentar deberá ser aproximado a dos veces el valor referencial, sin superarlo? Asimismo, respecto al factor de evaluación "Experiencia en la Especialidad", se menciona que el monto máximo acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial. Sin embargo, debido a la presencia de un monto exacto, podría resultar compleja aclarar exactamente dicho monto. Por tanto, se solicita que la Entidad precise si se considerará válido un monto igual o hasta 2 veces el valor referencial, sin requerir coincidencia exacta del monto	Vista la consulta hecha, se aclara que el monto máximo acumulado que no supera dos veces el valor referencial es de S/ 1,006,121.98 (Un millón seis mil ciento veintiuno con 98/100 Soles), siendo que el valor referencial es de S/. 503,060.99 (Quinientos tres mil sesenta con 99/100 soles); tanto para el factor de evaluación "Experiencia en la actividad" y para la "Experiencia en la Especialidad". Asimismo, se aclara que refiere textualmente hasta un monto máximo acumulado no mayor a dos veces el valor referencial; pudiendo sin embargo, ser igual a S/ 1,006,121.98.
----------------	--	---	--





OBSERVACIÓN: N°04	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS NUMERAL Y LITERAL: 1.1.2 Sobre N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	29-30 Documentación de presentación facultativa: La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o Copias simples de las constancias de trabajo; o Copias simples de los certificados de trabajo. En referencia a los medios de acreditación de la experiencia, se solicita incorporar la Resolución de Liquidación como documento válido para acreditar tanto la experiencia correspondiente al Factor Experiencia en la Especialidad como la experiencia en la actividad, siempre que dicho documento se pueda verificar de manera clara y objetiva el objeto del servicio, el monto ejecutado y el periodo de participación correspondiente	Vista la observación hecha respecto a que se incluya en la acreditación para la experiencia en la especialidad y experiencia en la actividad, resoluciones de liquidación; se aclara que los documentos requeridos para acreditar las experiencias en los dos ítems mencionados anteriormente son los establecidos en ANEXO N° 13: MODELO DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, no pudiendo realizarse modificaciones del mismo. En tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.
--	--	---	--

Arq. Ketty D. Valdivia Ureña
CAP. 10649

PLIEGO ABSOLUTORIO

CONSULTOR : PERCY EDUARDO VILLAREAL CCORIMAYA

PROCESO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40680 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CONSULTA/OB SERVACION	SECCION	PAG.	Consulta u Observación	Respuestas
CONSULTA : N°1	II CAP I B.3	26	Se solicita al Comité Especial se sirva adicionar dentro de su conformación la participación de profesionales con la profesión de Ingeniero Industrial e Ingeniero Ambiental para el cargo de Especialista en Seguridad, considerando que dichas especialidades cuentan con competencias técnicas en gestión de seguridad, prevención de riesgos y cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo	Vista la consulta hecha y a fin de que exista pluralidad de postores se incorporará dentro de formación academica para el Especialista en Seguridad a Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental; ya que ambas profesiones cuentan con competencias técnicas clave en gestión de seguridad, prevención de riesgos y cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, lo cual es esencial para garantizar un ambiente seguro durante la ejecución del proyecto; quedando: 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (ejecución). Ingeniero de seguridad industrial y minería o Ingeniero industrial o Ingeniero ambiental, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentada con copia de colegiatura del profesional propuesto. En tal sentido SE ACOGE LA CONSULTA.
CONSULTA : N°2	II CAP I B.3	25	En las Bases del proceso de selección OXI, respecto al requisito de experiencia del personal clave - Jefe de Supervisión, se solicita acreditar tres (3) participaciones en la supervisión de expedientes técnicos. Al respecto, se solicita se sirvan modificar y/o precisar dicho requisito, a fin de que se considere como experiencia válida la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos, en tanto ambas actividades comprenden funciones técnicas directamente vinculadas, con responsabilidades equivalentes y complementarias, que garantizan el conocimiento y la idoneidad profesional requerida para el cargo. La presente consulta se formula con la finalidad de promover una mayor participación y asegurar la adecuada concurrencia de postores, sin afectar la calidad técnica exigida en el proceso	Vista la consulta hecha, se precisa que el término "ingeniero consultor y/o consultor" hace referencia a la experiencia en consultoría tanto en supervisión de obras como en elaboración de expedientes técnicos, se entiende que se requiere que también se incorpore supervisión en expedientes técnicos; lo cual, considerando que ambas actividades comprenden funciones directamente vinculadas al objetivo indicado; se procederá a incorporar dicha experiencia. Quedando: Acreditar para supervisión de expediente técnico, desde la colegiatura, con 03 (tres) participaciones como ingeniero consultor y/o consultor, y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o ing proyectista y/o supervisión y/o elaboración de Expedientes Técnicos en: Creación, y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Edificación en: infraestructura educativa. En tal sentido SE ACOGE LA CONSULTA.

CONSULTA : N°3	ANEXO E B	33	En el ítem de Factores de Evaluación y Calificación de las Propuestas, relativo al personal clave, se solicita acreditar diplomados y/o posgrado y/o segunda especialidad y/o diplomado. Al respecto, solicitamos se sirvan modificar o ampliar el requisito, considerando también como válida la formación en Supervisión de Obras Públicas y/o Supervisión y Residencia de Obras, en tanto se encuentra directamente relacionada con las funciones técnicas que el cargo requiere y aporta a la idoneidad del personal. Asimismo, solicitamos eliminar del referido ítem al Especialista en Seguridad, considerando que dicho cargo cuenta con requisitos específicos que se evalúan en otros apartados de las bases, por lo que su inclusión dentro del ítem de Formación Académica general no resulta aplicable.	Vista la consulta hecha, se ha analizado que las capacitaciones propuestas por el postor se encuentran relacionadas con las funciones técnicas requeridas para el cargo, procediéndose a incorporar formación en Supervisión de Obras Públicas y/o Supervisión y Residencia de obras. Sin embargo, no se acoge la eliminación del Especialista en Seguridad, dado que dicho cargo cuenta con requisitos específicos que se evalúan en otros apartados de las bases y cumple una función diferenciada dentro del proceso de selección. En tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.
CONSULTA : N°4	II CAP I B.3	26	En el ítem de Experiencia del Personal Clave Obligatorio, solicitamos adicionar el cargo de Residente Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones, así como agregar la palabra "Rehabilitación" dentro del ítem de Especialista en Instalaciones Eléctricas. La presente modificación tiene como finalidad que se considere la experiencia y formación de este personal en la evaluación, garantizando que se cubran adecuadamente las funciones técnicas específicas del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con instalaciones eléctricas, comunicaciones y obras de rehabilitación.	Vista la consulta hecha y a fin de que exista pluralidad de postores se incorporará dentro de la experiencia para el Especialista en Instalaciones eléctricas el cargo de: Residente electricista y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones; así como el término de rehabilitación, quedando: Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electricista y/o supervisor eléctrico y/o residente electricista y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones, en: Creación y/o Instalación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o rehabilitación de: obras de edificación en general. En tal sentido SE ACOGE LA CONSULTA.
CONSULTA : N°5	II CAP I B.3	se	En el ítem de Experiencia del Personal Clave Obligatorio, relativo al Especialista en Seguridad, solicitamos modificar la descripción de la experiencia requerida para que sea más clara y comprensible. Se propone que la experiencia pueda ser acreditada como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Prevencionista de riesgos y/o Ambiental y/o SSO a fin de reflejar adecuadamente las funciones técnicas y responsabilidades del cargo, facilitando la correcta evaluación de los postulantes	Vista la consulta hecha se procederá a ordenar y describir de manera mas clara y comprensible lo referido a la experiencia requerida para el Especialista en seguridad, quedando: Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Jefe en seguridad y/o seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o Prevencionista de riesgos y/o ambiental y/o SSOMA , en: Creación y/o Instalación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de: obras de edificación en general. En tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

CONSULTA : N°6	II CAP I B.3	26	Adición de cargo para Especialista en Instalaciones Sanitarias En el ítem de Experiencia del Personal Clave Obligatorio, relativo al Especialista en Instalaciones Sanitarias, solicitamos adicionar el cargo de Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias, a fin de que se considere la experiencia y formación de este personal en la evaluación, garantizando que se cubran adecuadamente las funciones técnicas específicas del proyecto	Vista la consulta hecha y a fin de que exista pluralidad de postores se incorporará dentro de la experiencia para el Especialista en Instalaciones sanitarias el cargo de: Ingeniero y/o especialista en instalaciones sanitarias; por las razones expuestas, quedando: Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o supervisor en la especialidad de instalaciones sanitarias y/o responsable, en: Creación y/o Instalación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de: obras de edificación en general. En tal sentido SE ACOGE LA CONSULTA.
CONSULTA : N°7	II CAP I B.3	25	Adición de cargos para Especialista en Estructuras En el ítem de Experiencia del Personal Clave Obligatorio, relativo al Especialista en Estructuras, solicitamos adicionar los cargos de Ingeniero, Especialista Estructural y Especialista en Obras de Arte, a fin de que se considere la experiencia y formación de este personal en la evaluación, garantizando que se cubran adecuadamente las funciones técnicas específicas del proyecto	Vista la consulta hecha y a fin de que exista pluralidad de postores se incorporará dentro de la experiencia para el Especialista en Estructuras el cargo de: Ingeniero y/o especialista estructural; por ser cargos afines a las funciones que desempeñara en el presente proyecto, quedando: Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como Ingeniero y/o Especialista estructural y/o Especialista en estructuras y/o coordinador y/o supervisor y/o residente y/o jefe supervisor y/o ing. supervisor y/o inspector estructuras en: Creación y/o Instalación y/o Construcción y/o Remodelación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de: obras de edificación en general. En tal sentido SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.
CONSULTA : N°8	II CAP I A-2	24	Actualización de habilitación del postor En el ítem de Registro Nacional de Proveedores, solicitamos actualizar la habilitación del postor en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, específicamente en Supervisión de Obras, a fin de reflejar adecuadamente la capacidad y experiencia del postor para la ejecución de los servicios requeridos en el proyecto	Vista la consulta hecha referente a la solicitud de actualizar la habilitación del postor en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, específicamente en Supervisión de Obras, ya que esta actualización es necesaria para reflejar de manera adecuada la capacidad y experiencia del postor en la ejecución de los servicios requeridos en el proyecto. La especialización en supervisión de obras es crucial para garantizar que el postor cuente con las competencias necesarias para cumplir con los requisitos técnicos y operativos del proyecto, asegurando así una ejecución conforme a los estándares establecidos. En tal sentido SE ACOGE LA CONSULTA.



Arq. Ketty D. Valdivia Ureñe
CAP. 10949

